

COMUNICADO PÚBLICO

Cuarteles de Bomberos Voluntarios de Mendoza afectados

Provincia de Mendoza · 19 de agosto de 2026

Los cuarteles de Bomberos Voluntarios de Mendoza nos dirigimos a la comunidad para hacer pública una problemática de larga data que afecta directamente nuestra capacidad de responder a las emergencias de la provincia. Durante meses hemos enviado notas formales y reiteradas al Ministerio de Seguridad y a Defensa Civil de Mendoza sin obtener respuesta. Ante ese silencio, entendemos que hacer pública esta situación es hoy la única vía que nos queda para ser escuchados.

Antes de detallar los incumplimientos, queremos que la comunidad conozca dos cosas: qué se le exige a un cuartel para funcionar dentro del sistema, y quiénes somos realmente los Bomberos Voluntarios de Mendoza.

¿Sabías qué requisitos administrativos y legales debe sostener un cuartel?

Para operar dentro del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios y de Defensa Civil provincial, cada cuartel debe mantener vigente y actualizada, en todo momento, la siguiente documentación:

- **Reconocimiento como Asociación Civil con número de Personería Jurídica:** con todo lo que ese proceso conlleva (estatuto aprobado, actas, libros rubricados y los trámites periódicos ante la Dirección de Personas Jurídicas para mantener la inscripción vigente).
- **Vigencia de autoridades:** la Comisión Directiva y demás autoridades del cuartel deben estar formalmente electas y con sus mandatos en curso, conforme al estatuto de la institución.
- **Seguro y operatividad de las movilidades:** cada vehículo debe contar con seguro vigente y estar en condiciones mecánicas certificadas para salir a servicio.
- **Certificado RUBA:** la constancia de inscripción en el Registro Único de Bomberos de Argentina, prevista en el artículo 9 de la Ley Nacional 25.054, que acredita al cuerpo activo dentro del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios. El mismo certificado acredita también la totalidad de las intervenciones de cada cuartel, lo que exige una carga diaria de información al sistema.
- **Plan de capacitación:** un programa de formación continua, actualizado y documentado, para todo el personal operativo.
- **Inventario y estado del equipamiento:** el registro detallado y actualizado de los bienes, herramientas y equipos de protección del cuartel, junto con su estado de conservación.
- **Nómina y guardias:** el listado vigente del cuerpo activo y la planificación de las guardias que garantizan cobertura permanente.
- **Seguro de Accidentes Personales:** cobertura obligatoria para los voluntarios que no cuentan con ART dentro del sistema.
- **Certificación de los Instructores:** acreditación vigente del personal a cargo de dictar la capacitación dentro de cada institución.

Estos nueve puntos no son opcionales: son la base sobre la que se sostiene la habilitación de un cuartel. Los cumplimos rigurosamente, con el mismo nivel de exigencia que le reclamamos a la provincia en la contraparte de sus obligaciones.

¿Sabías qué somos los Bomberos Voluntarios de Mendoza?

+700

hombres y mujeres voluntarios en la provincia

90%

de las emergencias de Mendoza son atendidas por nosotros

24/7

de cobertura en nuestra jurisdicción y zonas aledañas, con guardia activa o pasiva

1. Somos parte del sistema de Defensa Civil Provincial. No somos una organización paralela ni ajena al Estado: integramos formalmente el esquema provincial de emergencias.

2. Somos más de 700 hombres y mujeres voluntarios. Dedicamos nuestro tiempo, y en muchos casos nuestros propios recursos, a sostener un servicio esencial para toda la provincia.

3. Somos profesionales de la emergencia. La formación que recibimos es exigente y permanente: rescate, incendios estructurales y forestales, materiales peligrosos, primeros auxilios y mucho más.

¿Qué cumple el Ministerio de Seguridad?

- **OSEP para Bomberos sin obra social (artículo 25 de la Ley 7.679):** con toda la burocracia administrativa que ese trámite conlleva para quienes no cuentan con cobertura de salud propia.
- **ART Provincial,** la cobertura de riesgos del trabajo para el personal voluntario en actividad.
- **Eximición del boleto de transporte público (artículo 23 bis de la Ley 7.679):** los integrantes del Cuerpo Activo, debidamente acreditados, quedan eximidos del pago del boleto de colectivo urbano con un tope de hasta dos por día, a veces insuficiente.

Reconocemos estos tres puntos porque es justo hacerlo. El problema no es que el Ministerio no cumpla nada: es que, más allá de esto, la larga lista de obligaciones pendientes compromete seriamente nuestra operatividad.

¿Qué no cumple?

- **Cupo de vivienda del IPV (artículo 24 de la Ley 7.679):** el cupo de viviendas que la ley reserva para bomberos voluntarios no se está otorgando.
- **Becas de estudio (artículo 26):** el presupuesto de becas que la propia Dirección General de Escuelas debería asignar a los bomberos voluntarios no se ejecuta.
- **Financiamiento hacia la Federación (artículo 21 de la Ley 7.679):** hoy la Federación Mendocina de Bomberos Voluntarios es inexistente e irregular, lo que deja sin canal institucional de representación y financiamiento a los cuarteles.
- **Combustible insuficiente:** el cupo mensual que se nos asigna no alcanza para cubrir el volumen real de intervenciones de cada cuartel. Hoy, en varios casos, ese servicio esencial se sostiene gracias al aporte de los municipios, no del Ministerio.
- **Eximición del pago de aranceles de la licencia de conducir para choferes de Bomberos (artículo 20):** un beneficio previsto por ley que en la práctica no se aplica.
- **Incumplimiento de la Resolución 07/2026 DC:** no se ha cumplido con la reparación ni la entrega de los equipos de comunicación TETRA, indispensables para la coordinación con el CEO/911. Hoy tenemos equipos rotos, móviles sin radio y pedidos de portátiles disponibles en el Ministerio que no se han entregado.

- **Falta de una mesa de diálogo y coordinación específica para Bomberos:** no existe un espacio permanente de coordinación de recursos, planificación y gestión entre el Ministerio y los cuarteles.
- **Sin respuesta al dictamen de asesoría legal de DPJ del 22/06/2026:** no se ha dado cumplimiento a la intervención solicitada, que incluía el desplazamiento de autoridades por parte de la Dirección de Personas Jurídicas y/o autoridad competente.
- **Falta de control e infracciones sobre quemas ilegales:** se necesita mayor control en todo el territorio mendocino para prevenir los incendios que después nos toca combatir a nosotros.

A esto se suma un problema grave y cotidiano: las fallas de comunicación con el CEO/911, que en reiteradas ocasiones nos ha dejado fuera de servicio sin explicación aun estando operativos, y que además informa tarde las emergencias según criterios que aún no logramos entender. Mientras eso ocurre, ningún llamado al 911 se deriva al cuartel afectado, algo que consideramos un riesgo serio para la comunidad.

¿Con qué cumplimos nosotros?

A pesar de este escenario, los Bomberos Voluntarios seguimos sosteniendo el servicio con el mismo nivel de compromiso de siempre:

- 1. Intervenimos en el 90% de las emergencias de Mendoza.** La gran mayoría de la respuesta provincial ante incendios, accidentes y catástrofes depende de nuestro trabajo voluntario.
- 2. Somos profesionales de la emergencia, con planes de capacitación actualizados.** Nos formamos y nos volvemos a formar, de manera constante, para estar a la altura de cada situación.
- 3. Contamos con equipamiento especializado para casos especiales.** Rescate vehicular, materiales peligrosos, incendios forestales y estructurales, entre otras especialidades.
- 4. Damos cobertura las 24 horas, los 7 días de la semana,** con guardia activa o pasiva, en nuestra jurisdicción propia y en las jurisdicciones aledañas cuando se nos solicita apoyo.

¿Por qué es clave regularizar la Federación?

La Federación Mendocina de Bomberos Voluntarios no es un formalismo más: es el ente que representa a todos los cuarteles mendocinos ante el Consejo Nacional de Federaciones de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, responsable de la formación y la coordinación regional del sistema.

Sin una Federación regularizada, los cuarteles quedamos sin acceso a las capacitaciones nacionales dictadas por instructores nacionales, porque es justamente la Federación quien gestiona la logística, la reglamentación y la coordinación entre cuarteles necesaria para acceder a esa formación.

Además, sin Federación no hay subsidio provincial: el artículo 21 de la Ley 7.679 establece que el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto que se asigna al Departamento de Bomberos de Defensa Civil debe canalizarse a través de la Federación Mendocina hacia las asociaciones miembro. Mientras la Federación siga inexistente e irregular, ese financiamiento previsto por ley no llega a los cuarteles.

Nuestro reclamo

No pedimos privilegios. Pedimos que el Estado provincial cumpla con lo que la Ley 7.679 y las resoluciones vigentes ya establecen, y que se abra un canal de diálogo real y permanente con los cuarteles. Hoy sostenemos el servicio gracias al esfuerzo de cada voluntario y, en muchos casos, gracias al acompañamiento de los vecinos y municipios. Eso no puede seguir reemplazando a las obligaciones que le corresponden al Ministerio de Seguridad y a Defensa Civil de la provincia.

Hacemos responsable al Ministerio de Seguridad y a Defensa Civil de Mendoza por cualquier emergencia futura que no pueda resolverse en tiempo y forma como consecuencia de estos incumplimientos.

Solicitamos formalmente una mesa de diálogo urgente, y agradecemos a la comunidad y a los medios que acompañan la difusión de este reclamo.

MUCHAS OBLIGACIONES, POCOS DERECHOS

Cuarteles de Bomberos Voluntarios de Mendoza

adherentes al reclamo